- - - RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES COTACACHI CIA. LTDA., EL AUMENTO DE CAPITAL QUE ANTECEDE OTORGADA POR EL SEÑOR MARIO GUERRA TERAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA., SEGÚN ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA, A CARGO DEL DR. ARTURO TERAN ALMEIDA, EL LUNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. DOY FE.- COTACACHI, QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.

Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CÍA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

OTORGA: COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CÍA. LTDA.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS.

Escritura No. 2.219

Se dio tres copias.-

NOTARIA QUINTA CANTON - IBARRA

En la ciudad de Ibarra, hoy día lunes, veinticuatro de Julio del año dos mil seis, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de éste cantón, comparece el señor MARIO GUERRA TERÁN, casado, es mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en la calidad que luego se indicará, dice que eleva a escritura pública, la Minuta, que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO":** En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una de Reforma de Estatutos de la Compañía de Furgonetas Es-Cotacachi Cía. Ltda. conforme las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA. COMPARECIENTE**.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor MARIO GUERRA TERÁN, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Furgonetas Es-Cotacachi Cía. Ltda., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el cuatro de

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 06.Q.IJ.2829 de fecha ocho de agosto del dos mil seis de la Superintendencia de Compañías y su Artículo número Primero se aprueba la Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CÍA. LTDA, que constará de la presente foja y se toma nota del particular, al margen de la misma y en cada una de sus copias. Ibarra, quince de agosto del dos mil seis. De todo lo que doy fe.- Dr. Arturo Terán A. Notario Quinto del Cantón Ibarra.

mayo del año dos mil seis, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-** La Compañía de Furgonetas Es-Cotacachi Cía. Ltda., se constituyó con domicilio en la ciudad de Cotacachi, mediante escritura pública celebrada el doce de abril del dos mil cuatro, ante el Notario del cantón Cotacachi Doctor José Andrade Cruz, aprobada por la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito mediante resolución número 04.Q.IJ.1703 del veintiséis de abril del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi bajo la partida número catorce, del treinta de abril del dos mil cuatro.- **b.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el cuatro de mayo del dos mil seis, resolvió Reformar el Estatuto de la Compañía, en lo que respecta al Artículo Segundo que se refiere al Domicilio, suprimiendo la frase Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior; así como el Artículo Tercero que corresponde al objeto social, cambiando la parte que dice servicio de transporte escolar en furgonetas escolar en furgonetas por la frase: servicio de transporte escolar e institucional en furgonetas así como busetas; y suprimiendo la frase y ocasionalmente fuera de ella. El Consejo Nacional de Tránsito y Trasporte Terrestre mediante oficio número 1194 CAJ-06 - CNTTT, del veintiuno de junio del años dos mil seis, Autorizo a la Compañía realizar esta reforma.- **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia de esta reforma el artículo segundo del estatuto de la Compañía dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es Cotacachi, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes; y, el artículo tercero dirá: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste el servicio de transporte

escolar e institucional en furgonetas así como en busetas en la ciudad de Cotacachi y la provincia de Imbabura, cumpliendo para el efecto con todas las disposiciones, leyes y reglamento del Consejo Nacional de Tránsito. Podrá importar, comercializar y distribuir repuestos para vehículos tales como: motores, partes y piezas, lubricantes, llantas, combustible y repuestos para sus propios vehículos y para toda clase de automotores. En cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y que sean afines a su objeto social.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Me permito adjuntar copia del nombramiento de Gerente General, así como copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, en que resolvió la reforma de los estatutos y copia de la Autorización conferida por el Consejo Nacional de Tránsito de Imbabura.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente. Firmado) Doctor Mauricio Males A. Abogado. Matrícula número doscientos cincuenta y tres del colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel lo aprueba en todas sus partes, vuelve a ratificarse en todo lo que tiene expuesto y firma, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

NOTARÍA QUINTA CANTÓN - IBARRA

SR. MARIO GUERRA TERÁN.

GERENTE GENERAL.

C.C. 170512168-7

COMPANIA DE FURGONETAS ESCOTACACHI

COTACACHI- ECUADOR

Señor
Mario Guerra Terán
Presente.-

De mis consideraciones

El presente tiene por objeto comunicarle a usted que la Junta Extraordinaria de socios del 9 de abril del presente año, de la COMPANIA DE FURGUNETAS ESCOTACACHI Cia. Ltda.., fue usted designado GERENTE , por el periodo de dos años, por lo cual deberá cumplir con la Leyes, Reglamento y Estatutos Vigentes.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente

Jacinto Guerra T.
SECRETARIO

ACEPTACION
Yo, Mario Guerra Terán , acepto la designación de GERENTE, al cual se han designado nombrarme.

Sr. Mario Guerra Terán
ACEPTANTE

0000 . 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Queda inscrito en esta fecha el presente Nombramiento de GERENTE de la Compañía de furgonetas "ESCOTACACHI", con el número DIECIOCHO del Libro Registro Mercantil de este Cantón.- Cotacachi, trece de mayo del dos mil cuatro.

ASESOR: LENIN P.

EL REGISTRADOR

Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON COTACACHI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON COTACACHI
R.U.C. 1704139615001
IMBABURA - ECUADOR

NOTARIA QUINTA
CANTON - IBARRA

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio 1194 CAJ-06-CNTTT
Quito, 21 JUN 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio de 29 de Marzo del 2.006, en el cual solicitan se realice la Reforma de los Estatutos de la Compañías de Transporte Escolar **"ES-COTACACHI"**, me permito comunicarle lo siguiente:

Se recomienda la corrección de la escritura en lo siguiente: **EN EL ARTICULO SEGUNDO DE DOMICILIO ELIMINAR** "podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior" y, **EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DESPUES DE LA PALABRA** "Imbabura" **ELIMINAR** "y ocasionalmente fuera de ella".

Una vez revisada y analizada la documentación de la Compañía, este Organismo concluye que no existe ninguna reforma concerniente a tránsito y transporte terrestre de la que deba avocar conocimiento, por lo tanto se devuelve el expediente para que continúe con el trámite correspondiente, al interior de vuestra Institución.

La presente reforma se emite en base a la Resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación, adoptada con fecha 24 de marzo de 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo, en la Séptima Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2003, por cuanto no ha modificado su objeto social y domicilio, en virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres **AUTORIZA** la reforma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

Dr. Angel Loja Llanos
DIRECTOR EJECUTIVO

PC/FR
ADJUNTO EXPEDIENTE
Ing. 3611 - 08-05-06
ELAB: 30-05-06

NOTARIA QUINTA CANTON - IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE FURGONETAS ES- COTACACHI CÍA LTDA.

00000 5

En la ciudad de Cotacachi, a los 4 días de Mayo de 2006, a las 20 horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Morales s/n y 24 de Mayo, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios Fanny Andrade Flores, Jaime Andramunio, Gladis Chiriboga Q., María Echeverría Monroy, Edgar Guerra Terán, Mery Játiva E., Jorge Minayo Guerra; Gladys Montenegro A., Jorge Morales Vaca, Milton Terán E., Milton Terán O., Sixto Terán O., Alex Terán V., Andrés Terán V., y Carlos Terán Vinueza bajo la presidencia del señor Sixto Terán Olmedo, actúa como secretario el Sr. Mario Guerra Terán, gerente General de la compañía Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal con el objeto de resolver como punto único la reforma de estatutos con el fin de ampliar su servicio a más de transporte escolar también a institucional.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden del día manifestando que es necesario la reforma de estatutos de la compañía, en lo que respecta a su Objeto Social y domicilio, pide y toma la palabra el Sr. Mario Guerra Gerente de la Compañía manifestando que con el objeto de prestar un mejor servicio a la colectividad e incrementar el mismo es necesario efectuar la reforma de los estatutos en lo que se refiere al objeto social, reforma que consiste en la parte que textualmente dice servicio de transporte escolar en furgonetas, cambiar por servicio de transporte escolar e institucional en furgonetas así como en buseta; reforma que es necesaria realizarla para poder efectuar los correspondiente trámites, así como para este fin es indispensable por sugerencias realizadas por los organismos de tránsito el suprimir la frase y ocasionalmente fuera de ella constante en el mismo artículo tercero; en lo que respecta al Artículo Segundo de los estatutos es necesario suprimir la frase, Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior; y, luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime del capital social presente de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno. Reformar el estatuto de la compañía en los artículos SEGUNDO Y TERCERO, referentes al domicilio y objeto social: en primer lugar suprimiendo la frase Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior; y también cambiando a servicio de transporte escolar e institucional en furgonetas así como en busetas, así como suprimiendo la frase y ocasionalmente fuera de ella, en el contenido del articulado respectivo Dos.- como consecuencia de este acto se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO del estatuto de la compañía el cual dirá Artículo Segundo:- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Cotacachi, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes; así como el ARTÍCULO TERCERO, el que dirá Artículo Tercero.- Objeto [redacted] compañía consiste en el servicio de transporte escolar e institucional en furgonetas así como en busetas en la ciudad de Cotacachi y la provincia de Imbabura, cumpliendo para el efecto con todas las disposiciones, leyes, reglamentos del Consejo Nacional de Tránsito. Podrá importar, comercializar y

distribuir repuestos para vehículos tales como: motores, partes y piezas lubricantes llantas, combustible y repuestos para sus propios vehículos y para toda clase de automotores. En cumplimiento de sus objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley y que sean afines a su objeto social. La Junta General de Socios autoriza al señor Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos.- Acto seguido por haberse resuelto el punto tratado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21h15 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada con el voto unánime del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes

SIXTO TERÁN OLMEDO
Presidente

MARIO GUERRA TERAN
Gerente General

FANNY ANDRADE FLORES

JAIME R. ANDRAMUNIO

GLADYS CHIRIBOGA U.

MARÍA ECHEVERRIA M

EDGAR GUERRA TERAN

MERY JATIVA ECHEVERRIA

JORGE MINAYO GUERRA

GLADYS MONTENEGRO A

JORGE MORALES VACA

MILTON TERAN ECHEVERRÍA

MILTON TERÁN OLMEDO

ALEX TERÁN VACA

ANDRES TERÁN VINUEZA

CARLOS TERÁN VINUEZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **2829**

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ibarra el 24 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. *DJC.06408 de 8 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;*

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cotacachi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto del cantón Ibarra y Primero del cantón Cotacachi, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cotacachi en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

8 AGO 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

CS/ACP
EXP.151696
Tram. 21962

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 06.Q.IJ.2829 de fecha ocho de agosto del dos mil seis de la Superintendencia de Compañías y su Artículo número Primero se aprueba la Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CÍA. LTDA, que consta de la presente foja y se toma nota del particular, al margen de la misma y en cada una de sus copias. Ibarra, quince de agosto del dos mil seis. De todo lo que doy fe.-

Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA
CANTON - IBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

RAZON: Queda en esta fecha inscrita la presente RESOLUCIÓN Nro. 06.Q.IJ.2829 DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA., del Libro Registro Mercantil de este Cantón bajo la partida Nro VEINTISEIS (26), según lo dispuesto en el articulo segundo de esta resolución .- Cotacachi, dieciséis de agosto del dos mil seis.-

EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN COTACACHI
Dr. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR
RUC: 1704139615001
Imbabura-Ecuador

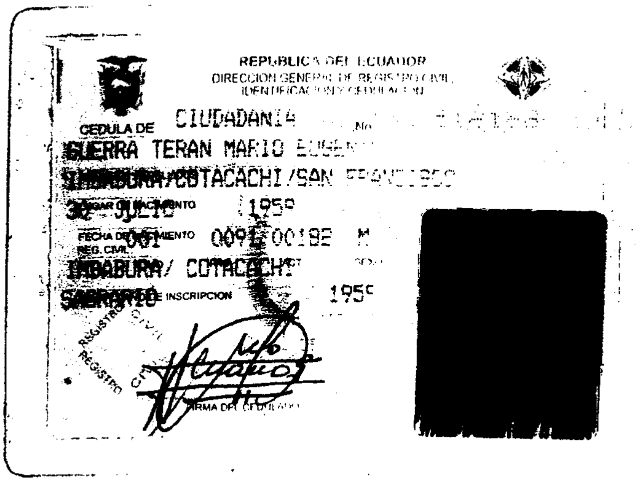

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No.
GUERRA TERAN MARIO EUGEN...
IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
30 JULIO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 0091 00182 M
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1959
FECHA DE INSCRIPCION
REGISTRO CIVIL
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

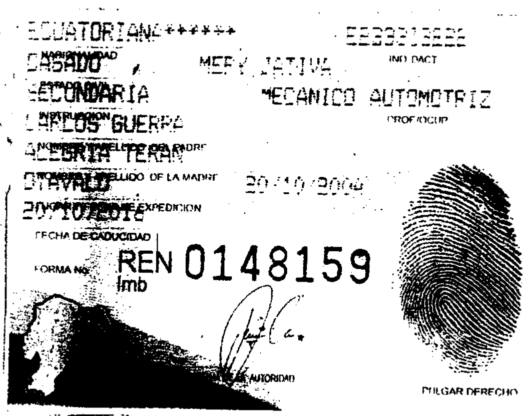

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO MERY JATIVA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
INSTRUCCION PROF./OCUP.
CARLOS GUERRA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALEGRIA TERAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OTAVALO 20/10/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20/10/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0148159
Imb
AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0005
NUMERO
1705121687
CEDULA
GUERRA TERAN MARIO EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA
PROVINCIA
COTACACHI
CANTON
SAGRARIO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil seis.

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARIA QUINTA CANTON - IBARRA

NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

Zón...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE FURGONETAS ES-COTACACHI, en el Libro:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1123 Inscripción No.- 26

Miércoles, 16 de Agosto del 2006, 10:42:15

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
ASESOR: Marco Muñoz Loza

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN COTACACHI
Dr. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR
RUC: 1704139615001
Imbabura-Ecuador

En esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la inscripción de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA el AUMENTO DE CAPITAL que antecede, otorgada por el señor Mario Guerra Terán en su calidad de Gerente General de la Compañía de Furgonetas Es-Cotacachi Cia. Ltda.- Cotacachi, dieciséis de agosto del dos mil seis

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
ASESOR: Marco Muñoz Loza

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN COTACACHI
Dr. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR
RUC: 1704139615001
Imbabura-Ecuador